INSPECCION DE SANIDAD

DE LA

Provincia de Castellón

Número	
1 umero	

Cumplido 12 bnero

El Reglamento para el servicio benéfico sanitario de los pueblos del 14 de Junio de 1891, en su artículo 20 ordena que el último día de los meses de Junio y Diciembre, den cuenta los Alcaldes al Gobernador civil de los nombres de los facultativos municipales y fecha de sus nombramientos.

A fin de facilitar á esa Alcaldía el cumplimiento del artículo mencionado, remito á V. el adjunto impreso en el que deben inscribirse además de los facultativos municipales, los que ejercen su profesión en esa población, sin cargo oficial, residan ó no en ella.

Espero de V. se servirá dar las oportunas órdenes para que se cumpla este servicio con la puntualidad que la citada disposición legislativa exige.

Dios guarde á V. muchos años. Castellón 20 de 20lore

de 190.....

El Inspector de Sanidad de esta provincia,

ore bland

Sr. Alcalde de Majamet ?